

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil ocho, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación – Delegación Regional La Rioja - con la presencia del Ing. Edgardo Alfredo Celiz Mercado; se reúnen los representantes del Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretario de Planeamiento Educativo Lic. Osvaldo Devries; del Poder Ejecutivo Provincial, Ministro de Educación Lic. Walter Flores; representantes de la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina – CTERA- Cro.Francisco Nenna y de la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja (A.M.P) Personería Gremial Nº 1617/01, Secretario General Rogelio De Leonardi; Secretaria Gremial, Neddy A. Argañaráz, en el ámbito de la Paritaria Nacional, Art. 10 de la Ley 26.075 y su decreto reglamentario 457/07, las partes convienen:

1º)- Fijar el salario básico del Maestro de Grado de Jornada Simple, en la suma de $ 680, o el equivalente del Valor punto $ 6,801; Hora cátedra de Nivel Medio en $ 45,09 y Hora cátedra Nivel Superior en $ 56,38 , a partir del mes de Marzo del 2008, para todos los Trabajadores de la Educación dependientes del Estado Provincial.

2º)- A partir del mes Mayo de 2008 el Salario Básico se fija en la suma de $ 705,10 valor punto 7, 051, para el Maestro de Grado Jornada Simple; $ 46,75 hora cátedra Nivel Medio y $ 58,45 hora cátedra Nivel Superior, para todos los Trabajadores de la Educación dependientes del Estado Provincial.

3º)- Fijar el Salario Básico de Maestro de Grado de Jornada Simple, en la suma de $ 730,10 valor del punto 7,301; para la Hora cátedra Nivel Medio en la suma de $ 48,40 y hora cátedra Nivel Superior en la suma de $ 60,52 a partir del mes de Julio de 2008, para todos los Trabajadores de la Educación dependiente del Estado Provincial.

4º)- El Ministerio de Educacion, Ciencia y Tecnologia de la Nacion, en cumplimiento del Art. 9° de la Ley 26075, se compromete a implementar la compensación salarial en la forma y tiempo en que se viene realizando en los

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

NEDDY A. ARGAÑARAZ
SECRETARIA GREMIAL A.M.P.

ING. EDGARDO A. CELIZ MERCADO
JEFE AGENCIA TERRITORIAL LA RIOJA
M.T.E. y S.S.

años precedentes, llegando al piso salarial de $ 1.290, como lo estipula el acta de fecha 22/02/08 de la Paritaria Nacional firmada en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 25.864 de Garantía del Salario Docente y 180 días de clases.

5º)- Acordar que inmediatamente de firmado el Convenio Bilateral Nación – Provincia, se reanudará la negociación a fin de dar cumplimiento al Art. 2, inciso i de la Ley Nº 26.075 y Art.5 respectivamente y su decreto reglamentario Nº 457/07, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del mismo cuerpo legal.

6º)- Ratificar el temario y respetar los objetivos incluidos en el Acta de fecha 22 de Febrero de dos mil ocho, en el marco de la negociación Paritaria Nacional.

7º)- Asimismo continuar la negociación con la finalidad de lograr la estabilidad laboral de los trabajadores interinos de todos los niveles, de acuerdo a la normativa vigente del Acta de fecha 05/02/08 de la mencionada Paritaria Nacional.

Siendo las horas 12.30 hs se da por finalizado este acto y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo y mismo efecto, en el lugar y fecha indicados supra..

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.

NEDDY A. ARGAÑARAZ
SECRETARIA GREMIAL
A.M.P.

Ing. EDUARDO A. FELIZ MERCADO
JEFE AGENCIA TERRITORIAL LA RIOJA
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Acta Nº 1

En la ciudad de La Rioja a los 18 días del mes de septiembre del año 2.008, se constituyen en la sede de la Delegacion Regional La Rioja del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nacion, la Dra. Amina Juri, en representación del M.T.E. y S.S. que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; lo hace en representación del Empleador, el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnologia Lic. Walter Flores, constituyendo domicilio especial en calle Catamarca N° 65; y por los trabajadores los Sres. Representantes Gremiales Secretario General De Leonardi Rogelio y su Secretaria Gremial Martinez Beatriz del Valle en ocación de celebrarse la constitución de las Negociaciones Paritarias convocadas por la Funcion Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 1842, de fecha 18 de Septiembre del 2.008.-

Se encuentran presentes además el Lic. Osvaldo Devries en representación del Ministerio de Educación de la Nación, y el Prof. Gustavo Ernesto Maure en representación de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTTERA).-

Abierto el acto y luego de consideraciones y valoraciones de los presentes sobre la importancia de la paritaria; la parte trabajadora aporta la documentación correspondiente a la personería gremial, certificación de autoridades, padrón de afiliados.-

A los efectos de la conformación de la Comisión Paritaria y el temario de la misma, de común acuerdo las partes deciden pasar a cuarto intermedio para el día jueves 25 a hs. 19.-

Siendo las hs. 19.30 se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados supra.

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.

BEATRIZ DEL V. MARTINEZ
SEC. GREMIAL
A.M.P.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA 2 DE CONFORMACION DE COMISION NEGOCIADORA Y DETERMINACION DE TEMARIO

En la ciudad de La Rioja, a los veinticinco dias del mes de septiembre del año 2.008, se reanuda el cuarto intermedio dispuesto en el Acta del día 18 de setiembre del año 2008 y siendo las 19 hs., comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación, la Dra. Amina Juri en representación del M.T.E. y S.S que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; en representación del Empleador, el Subsecretario de Coordinación Administrativa Sr. Gustavo Miguel Varas; y en representación de la entidad sindical comparece el Secretario General de la Asociacion de Maestros y Profesores de La Rioja, Sr. Rogelio De Leonardi.

Por el presente acto se da formalmente inicio a la apertura de la Negociación Colectiva de los Trabajadores de la Educación, en el marco del Decreto PEP Nº 1842/08, del art. 10 de la Ley de Financiamiento Educativo y Decreto Reglamentario Nº 457/07.

Abierto el acto por las Autoridades presentes las partes acuerdan el inicio de las negociaciones en el marco de la legislación citada, para abordar los temas indicados en el acta constitutiva de fecha 18.09.08, esto es integración de la Comisión negociadora de ambas partes y la temática que contemple las relaciones laborales en el sector, garantizando el derecho de todos los trabajadores de la educación.

Seguidamente las partes acuerdan aplicar las normas del Decreto 457/07 en todos sus partes adaptándolo al territorio y autoridades provinciales.

Acto seguido, el Estado empleador propone como miembros Paritarios a: **TITULARES:** VARAS, Gustavo Miguel D.N.I. N° 14.616.770, AHUMADA, Olga Beatriz D.N.I. N° 10.171.446, VEGA, Juan Raul D.N.I. N° 17.037.563, GIRAUD, Virginia D.N.I. N° 11.496.113 y FABREGUES, Maria Beatriz D.N.I. N° 6.040.472; **SUPLENTES:** BARROS, Jorge; VEGA, Fernando D.N.I. N° 20.253.606 y LAZARTE, Maria Angélica D.N.I. N° 13.341.120 .y, la parte trabajadora a los siguientes representantes sindicales: **TITULARES:** DE LEONARDI, Rogelio D.N.I 6.722.633; MARTINEZ, Beatriz del Valle D.N.I 16.152.358; CABRERA, Maria Elena D.N.I. N° 17.408.181; MILLICAY, Jose Manuel D.N.I 16.578.338; ARGAÑARAZ, Neddy Adriana D.N.I 14.826.191; **SUPLENTES:** MERCADO, Ingrid D.N.I 21.966.581; FARIA, Pablo Dario D.N.I 21.514.081, REYNOSO VERA, Alicia D.N.I 20.253.973.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ambas partes acuerdan tratar en este acto como temas prioritarios los siguientes: Estabilidad laboral y nomenclador salarial.

Además las partes acuerdan el siguiente temario de las Convenciones Colectivas a tratar, teniendo como referencia lo establecido en el Art. 6 del Decreto Nº 457/07, reglamentario del Art. 10 de la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075:

- SALARIO: nomenclador salarial, actualización.
- CARRERA DOCENTE: estabilidad, ingresos-ascensos-traslados, capacitación, Juntas de Clasificación y Junta de Disciplina.
- BENEFICIOS SOCIALES: control de salud del trabajador de la educación, control de ausentismo, base de datos previsionales, obra social.
- CONDICIONES DE TRABAJO: plantas funcionales (docentes, alumnos, secciones, etc.), riesgos de trabajo, infraestructura escolar, jornada de trabajo, régimen de licencias, franquicias, permisos y justificaciones.
- DERECHOS SINDICALES: actividad sindical escolar, representación sindical, licencias gremiales, cuota solidaria.

Y cualquier otra materia vinculada a la relación laboral entre partes dentro de las previstas en el art. 10 de la Ley Nº 26.075 y Decreto Reglamentario Nº 457/07.

Asimismo se acuerda como día de reunión los jueves a hs. 19.

No siendo para más, siendo las 21 hs., se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BEATRIZ DEL V. MARTINEZ
SEC. GREMIAL
A.M.P

Lic. Olga B. Ahumada
DIRECTORA GENERAL
DIREC. GR. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECNOLOGIA

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P

MARIA ELENA CABRERA
SEC. ADMINISTRATIVA Y ACTAS
A.M.P

Lic. JUAN R. VEGA
COORDINADOR

DARIO PABLO FARIA
DELEGADO DEPARTAMENTAL
CHAMICAL

J. MERCADO
AMP



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO 3

En la ciudad de La Rioja, a los dos dias del mes de Octubre del año 2.008,y siendo las diecinueve horas, comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de La Nación el Ingeniero Edgardo Celiz Mercado en representación de M.T.E. y S.S que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel, AHUMADA, Olga Beatriz, VEGA, Juan Raul, GIRAUD, Virginia y FABREGUES, Maria Beatriz, BARROS, Jorge, LAZARTE, María Angelica y por la parte sindical la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio, MARTINEZ, Beatriz del Valle, CABRERA, María Elena, MILLICAY, José Manuel, ARGAÑARAZ, Neddy, Adriana, MERCADO, Ingrid, FARIA, Pablo Darío.

Abierto el acto por las Autoridades presentes las partes acuerdan la continuidad de las negociaciones en el marco del Decreto PEP Nº 1842/08, del art.10 de la Ley de Financiamiento Educativo y Decreto Reglamentario Nº 457/07.

Luego de la lectura de las propuestas de ambas partes se acuerdan avanzar en el proceso para lograr la Estabilidad de los Trabajadores de la Educación, requisitos y mecanismos para su implementación de todos los trabajadores de la educación en el ámbito de la educación media y adultos sin exclusiones:

Requisitos:

1. Revistar como interino en los cargos u horas cátedras.
2. Poseer título docente para el cargo que esta desempeñando.
3. Haber accedido por orden de mérito.
4. En ejercicio en el cargo y/u horas cátedras a convalidar hasta Diciembre del 2007.

4. a-Se excluye al trabajador con jubilación parcial e interino y los que encuentren desempeñando cargos y/u horas interina por docentes con juicios en la Corte Suprema

4. b-Los cargos y/u horas cátedras institucionales quedan excluidas de la presente, así como también las destinadas a tutoría, clases de apoyo y todas aquellas que fueron incluidas de hecho en las instituciones del nivel a los efectos de resolver las situaciones de docente que, ante el cambio de sistema no pudieron ser reubicados en las nuevas estructuras curriculares.

5. Una vez convalidado el cargo el trabajador deberá permanecer en el mismo durante dos años posteriores a dicha convalidación.
6. El máximo de horas y/o cargo a convalidar será los vigentes en la Ley Nº 7306 a excepción de los trabajadores con instancia judicial en la corte



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

7. La convalidación de cargos y/u horas cátedras se hará por establecimiento.
8. Previo a la convalidación de cargos y/o horas cátedras y a ese solo efecto se accederá a permutas voluntarias de cargos, con el objeto de facilitar la concentración horaria de los mismos.
9. El plazo para cumplimentar lo establecido será el que fija el Acta de Paritaria Nacional (02/07/08) y no deberá exceder a Diciembre 2008.

Se constituyen las siguientes Comisiones las que comenzarán a trabajar en forma inmediata, dando su primer informe de avance en el plazo de 15 días.

- Técnica de Adultos.
- Técnica de Secundaria.
- Técnica de elaboración de Trayectos Formativos.
- Técnica de títulos.
- Técnica administrativa de recolección de datos del personal en condiciones de acceder a la estabilidad.
- Comisión de Asesores Jurídicos.
- Comisión técnica y Asesores Jurídicos de acuerdos a homologar.

Seguidamente se acuerda para la próxima reunión del jueves tratar el Nomenclador Salarial.

No siendo para más, siendo las 21.30 horas se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.

MARIA ELENA CABRERA
SEC. ADMINISTRATIVA Y ACTAS
A.M.P

Virginia Guiard

María B. Lazarte

JUAN R. VEGA

F. Melchor
AMP

Jose Mellicey

DARIO PABLO FARIA
DELEGADO DEPARTAMENTAL
CHAMICAL L.R.

ACTA ACUERDO 4

En la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo el Ingeniero Edgardo Celiz Mercado en representación de M.T.E y S.S. que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel, AHUMADA, Olga Beatriz, VEGA, Juan Raúl, GIRAUD, Virginia y FABREGUES, María Beatriz, BARROS, Jorge, LAZARTE, María Angélica y por la parte sindical la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio, MARTINEZ, Beatriz del Valle, CABRERA, María Elena, MILLICAY, José Manuel, ARGAÑARAZ, Neddy Adriana, MERCADO, Ingrid, FARIA, Pablo Darío.

Abierto el acto por las Autoridades presentes las partes acuerdan la continuidad de las negociaciones en el marco del Decreto PEP N° 1842/08, del art. 10 de la Ley de Financiamiento Educativo y Decreto Reglamentario N° 457/07.

Seguidamente se reanuda el tratamiento del tema acordado en reunión de fecha 02/10/08, Nomenclador Salarial. La parte Sindical manifiesta que posee una propuesta que se basa en el principio constitucional de igual tarea igual remuneración, este principio no se respeta para los compañeros trabajadores de la educación a los que se les paga por un equivalente a 15 hs. cátedras o menos cuando en realidad, las horas reloj que trabajan implican que su tarea las supera ampliamente.

Para empezar la discusión del valor integral del trabajo docente es imprescindible reparar esta situación de desigualdad. Superada la visión histórica de que la educación primaria no es sólo la alfabetización y la incorporación de saberes básicos y sencillos, sino que es en la educación de la primera infancia y la niñez donde se producen los procesos imprescindibles que constituyen la inteligencia y el pensamiento así como la detección temprana de las dificultades de aprendizaje de los sujetos, lo que exige que quienes la tengan a su cargo posean los saberes que den cuenta de la complejidad de ese proceso, a la par que los conocimientos disciplinares que se definan necesarios para su constitución de sujetos de derecho. Nada justifica que su trabajo tenga un valor diferente a los de los demás trabajadores que tienen la responsabilidad de formación en las otras etapas de la vida de dichos sujetos. Ni tampoco que no posean una formación del mismo nivel de complejidad.

La siguiente propuesta busca empezar a reparar situaciones derivadas de la concepción jerarquizada del trabajo, para avanzar en un debate más integral de la totalidad del trabajo docente, definiendo con los trabajadores de la educación el valor real que este tiene, a partir de todas las funciones que el mismo implica. Y que sin duda trascienden el aula y como tal no están reconocidas en el salario, así como aquellas que hoy asume, y que debieran ser

cubiertas por nuevos puestos de trabajo, que liberen al docente para que se dedique plenamente a las tareas pedagógicas a su función.

La propuesta consiste en: llevar a 133 puntos el cargo testigo, Maestro de Estética 123 puntos, Preceptor 123 puntos, Director de Escuela común 210 puntos, respecto de los demás cargos del Nivel Inicial y Primario se encuentran explicitados en la propuesta de Nomenclador Salarial docente que forma parte integrante de la presente. Esta propuesta solicitamos que se aplique a partir del mes 09/08.

Asimismo, se deja constancia que la misma se elevó en reunión en el Ministerio de Educación al Sr. Gustavo Varas, Secretario de Planeamiento Educativo.

La parte empleadora propone además la revisión de los códigos de categorías.

Las partes acuerdan :Formar la Comisión Técnica Salarial y pasar a cuarto intermedio para el día jueves 16 de Octubre de 2008.s

No siendo para más, siendo las veinte y veinticinco se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firma tres ejemplares de un mimo tenor y aun solo efecto.

JOSE M. MILLICAY
SEC. POLITICAS EDUCATIVAS
A.M.P.

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.

Ing. EDGARDO A. CELIZ MERCADO
JEFE DEL. REG. LA RIOJA
M.T.E. y S.S.

F. MERCADO
AMP

MARIA ELENA CABRERA
SEC. ADMINISTRATIVA Y ACTAS
A.M.P.

MARIA A. LAZARTE

Lic. Olga B. Ahumada
DIRECTORA GENERAL
DIREC. GRAL. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Lic. JUAN R. VEGA
COORDINADOR
Unidad Ministro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

Jorge

Virginia Guardo
Asesora Legal

Prof. DARIO PABLO FARIA
DELEGADO DEPARTAMENTAL
CHAMICAL L.R.
A.M.P.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO 5

En la ciudad de La Rioja, a los diesiseis días del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo el Ingeniero Edgardo Celiz Mercado en representación de M.T.E y S.S. que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel, VEGA, Juan Raúl, y FABREGUES, María Beatriz, BARROS, Jorge, LAZARTE, María Angélica y por la parte sindical la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio, MARTINEZ, Beatriz del Valle, CABRERA, María Elena, MILLICAY, José Manuel, ARGAÑARAZ, Neddy Adriana, FARIA, Pablo Darío, VERA REINOSO, Alicia.

Abierto el acto por las Autoridades presentes la parte sindical da lectura al informe de la Comisión Técnica de Nivel Secundario, Adultos y Comisión Técnica Salarial, el que se anexa a la presente y forma parte integrante. Se manifestó que hubo dificultades para lograr resultados por no contar con todos la información de los organismos de liquidaciones y Pregase que son quienes proveen las bases de datos de los docentes, por lo tanto se solicito la comparencia de dichos organismos en la próxima reunión de las Comisiones Técnicas, el paritario por la parte patronal Secretario Gustavo Varas se compromete a proporcionar las bases de datos de los organismos técnicos del Ministerio de Educación para ser cotejados y elaborar las listas de los docentes en condiciones de lograr la estabilidad.

Con relación al tema salarial el Secretario Gustavo Varas se compromete a analizar el Convenio Bilateral Nación-Provincia juntamente con la Contadora Delia Gordillo y la Comisión Técnica.

Se acuerda pasar a cuarto intermedio para e díal Jueves 23 de Octubre con la finalidad de evaluar los resultados y adoptar las medidas pertinentes

No siendo para más, siendo las veinte y treinta horas se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firma tres ejemplares de un mimo tenor y aun solo efecto.

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.

PROF. DARIO PABLO FARIA
DELEGADO DEPARTAMENTAL
CHAMICAL L.R.
A.M.P.

MARIA ELENA CABRERA
SEC. ADMINISTRATIVA Y ACTAS

ROGELIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.